

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 7 DE MARZO DE 1974

No. 17,547

CONTENIDO

Ministerio de Comercio e Industrias

Contrato No. 8 de 3 de enero de 1974, celebrado entre la Nación y Minera Bocas, S.A.

Contrato No. 12 de 3 de enero de 1974, celebrado entre la Nación y Fundadores, S.A.

Avisos y Edictos

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, FERNANDO MANFREDO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la NACIÓN por una parte, y por la otra el Dr. MARIO GALINDO H., de la firma forense Galindo, Arias & López, abogados, con oficinas en el 7o. piso del Edificio Fiduciario, situado en el No. 200 de la Vía España, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, Apoderados Especiales de la sociedad denominada MINERA BOCAS, S.A., inscrita al Tomo 665, Folio 9, Asiento-128.733, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se ha celebrado el siguiente contrato, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales aprobado mediante Decreto Ley No. 23 del 22 de agosto de 1963 y modificado por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1969 y habida consideración que la elegibilidad técnica y financiera de la empresa fue declarada por Resolución No. 8 de 19 de enero de 1970 y que la Resolución No. 64 de 29 de junio de 1970, del Director General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias estableció que la empresa ha cumplido con los requisitos que establece el Código de Recursos Minerales para la tramitación de solicitudes.

PRIMERO: La NACIÓN otorga a la CONCESIONARIA derechos de exploración de minerales de Clase B, en seis (6) zonas del territorio de la República de Panamá, demarcadas en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 62-62, 63-63, 64-64, 65-65, 66-66 y 67-67 y que se describen como sigue:

ZONA A: (Reformada): Partiendo del punto No. 1A cuyas coordenadas geográficas son 82o.33'07" de longitud y 9o.34'14" de latitud se sigue en línea recta en dirección Este por una distancia de 3,477 mts. hasta llegar al punto No. 2 cuyas

coordenadas geográficas son 82o.31'13" de longitud y 9o.34'14" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,256 mts. hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 82o.31'13" de longitud y 9o.32'28" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,477 mts. hasta llegar al punto No. 4A cuyas coordenadas geográficas son 82o.33'07" de longitud y 9o.32'28" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3,256 mts. hasta llegar al punto No. 1. de partida.

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro y tiene una superficie de mil ciento treinta y dos hectáreas (1,132 Hts.).

ZONA B: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82o.32'04.6" de longitud y 9o.32'28" de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 4,950 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 82o.29'22.3" de longitud y 9o.32'28" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,980 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 82o.29'22.3" de longitud y 9o.30'51" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 4,950 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 82o.32'04.6" de longitud y 9o.30'51" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,980 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas con mil metros cuadrados (1,475 Hts. con 1,000 m².)

ZONA C: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82o.30'12.6" de longitud y 9o.30'51" de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 4,684 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 82o.27'39" de longitud y 9o.30'51" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,980 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 82o.27'39" de longitud y 9o.29'14" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 4,684 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 82o.30'12.6" de longitud y 9o.29'14" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,980 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

La zona anteriormente descrita está ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro y tiene una superficie de mil trescientos noventa y cinco hectáreas con ocho mil trescientos veinte metros cuadrados (1,395 Hts. con 8,320 m²).

ZONA D: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82o.28'25" de longitud y 9o.29'14" de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 5,236 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 82o.25'33.3" de longitud y 9o.29'14" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,980 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 82o.25'33.3" de longitud y 9o.27'37" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 5,236 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 82o.28'25" de longitud y 9o.27'37" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,980 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro y tiene una superficie de mil quinientos sesenta hectáreas con tres mil doscientos ochenta metros cuadrados (1,560 Hts. con 3,280 m²).

ZONA E: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82o.26'24.4" de longitud y 9o.27'37" de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 4,748 metros hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 82o.23'48.7" de longitud y 9o.27'37" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,980 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 82o.23'48.7" de

longitud y 9o.26'00" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 4,748 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 82o.26'24.4" de longitud y 9o.26'00" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,980 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Bocas del Toro y tiene una superficie de mil cuatrocientos catorce hectáreas con nueve mil cuarenta metros cuadrados (1,414 Hts. con 9,040 m²).

ZONA F: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82o.24'37.7" de longitud y 9o.26'00" de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 5,897 metros hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 82o.21'24.4" de longitud y 9o.26'00" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,488 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 82o.21'24.4" de longitud y 9o.24'39" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 5,897 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 82o.24'37.7" de longitud y 9o.24'39" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,488 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro y tiene una superficie de mil cuatrocientas sesenta y siete hectáreas con mil setecientos treinta y seis metros cuadrados (1,467 Hts. con 1,736 m²).

La superficie total de las seis zonas descritas es de ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco hectáreas con tres mil trescientos setenta y seis metros cuadrados (8,445 Hts. con 3,376 m²). La solicitud de la concesión fue identificada con el símbolo MBSA-EXPL-B-69-17.

SEGUNDO: La NACION se reserva el derecho de explorar y extraer de dichas zonas, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los concedidos mediante este Contrato, pero al ejercer este derecho no dificultará ni obstruirá las labores de la CONCESIONARIA.

TERCERO: La concesión objeto de este contrato se otorga por un período de cinco (5) años de acuerdo con el Artículo 43 del Código de Recursos Minerales.

CUATRO: Todo lo concerniente a deberes y derechos originados de este Contrato, queda sujeto a las leyes panameñas y a la jurisdicción de los tribunales nacionales. En consecuencia, la CONCESIONARIA renuncia a intentar cualquier reclamación por vía diplomática.

QUINTO: La CONCESIONARIA se obliga a cumplir las disposiciones del Código de Recursos Minerales vigente y las modificaciones y adiciones que no se opongan a lo expresamente establecido en este Contrato.

SEXTO: En el caso de aprobarse un nuevo Código de Recursos Minerales, la **CONCESIONARIA** tendrá opción para renunciar a la concesión de exploración sin tener que cumplir otras obligaciones dentro de un término de sesenta (60) días a partir de la promulgación del nuevo Código, o de mantener tales concesiones de acuerdo con las nuevas disposiciones.

SEPTIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, la **CONCESIONARIA** ha constituido una fianza de garantía por la suma de mil balboas (B/1,000.00) consistente en dos Bonos del Estado denominados "Escuelas Públicas Serie H., 1967-1987, Nos. 353, 354; por la suma de B/500.00 cada uno, a favor del Tesoro Nacional, y una fianza de garantía adicional por la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00), constituida mediante Bonos "Carretera Interamericana Serie "A" 1959-1974 -6o/o, NoCI-M 162, 163, 164, 165 y 166 con sus cupones adheridos del No. 45 al 60, con un valor de B/1,000.00 cada uno, ordenada por Resolución No. 8 de 19 de enero de 1970, dictada por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias. Ambas fianzas han sido depositadas en la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Este Contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organó Ejecutivo.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres

POR LA NACION
Ministro de Comercio e Industrias

POR LA CONCESIONARIA,
MARIO GALINDO H.
Céd. No. 8-79-375

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA Organó Ejecutivo
Nacional.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
PANAMA,
3, de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias

CONTRATO No. 12

Entre los suscritos a saber: **LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.** Ministro de Comercio e Industrias, previamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del día 7 de junio de mil novecientos sesenta y ocho y en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará La Nación, por una parte, y por la otra, el señor **CARLOS E. LANDAU M.**, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-38-256, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada **FUNDADORES, S. A.**, constituida mediante Escritura Pública No. 172 (ciento setenta y dos), inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Folio 577, Tomo 88, Asiento 4459 y quien en adelante se denominará la Empresa, se ha celebrado el siguiente contrato de incentivo de la industria hotelera para acogerse a los beneficios del Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967, en lo que a la operación del Hotel Fundadores, situado en la ciudad de Boquete, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, se refiere previo concepto favorable del Instituto Panameño de Turismo, expresado en su Resolución No. 4 DT de 9 de mayo de 1968.

PRIMERA: La Empresa continuará dedicándose a la operación del Hotel Fundadores, situado en la ciudad de Boquete, Provincia de Chiriquí, República de Panamá.

SEGUNDA: La Empresa se obliga a:

a) Mantener en sus instalaciones la suma de B/150,000. (CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS), durante todo el término de este contrato.

b) Continuar sus operaciones durante todo el término del presente contrato.

c) Encargar de la administración de la Empresa a profesionales en la materia de reconocida competencia, de acuerdo con el criterio del Organó Ejecutivo Nacional.

d) Ocupar de preferencia, empleados y obreros nacionales, con excepción de los expertos y técnicos especializados que la empresa estime necesarios previa aprobación oficial.

e) Capacitar técnicamente a ciudadanos panameños y a sostener becas para que éstos sigan cursos de capacitación en el extranjero si no fuere posible hacerlo en establecimientos industriales o docentes del país.

f) Someter toda disputa a la jurisdicción de los tribunales nacionales, renunciando a toda reclamación diplomática.

g) Cumplir con las leyes vigentes de la República, especialmente con las disposiciones de los Códigos de Trabajo y Sanitario, con excepción únicamente de las ventajas de carácter económico y fiscal que La Nación otorga a la Empresa, conforme al Decreto Ley 26 de 27 de septiembre de 1967 de que trata este contrato.

TERCERA: La Nación, de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Decreto Ley 26 de

27 de septiembre de 1967, concede a la empresa las siguientes franquicias:

1. Exención del pago de impuestos, contribuciones, gravámenes o derechos de cualquier clase o denominación que recaigan o recayeren sobre:

a) La importación de los materiales de construcción que vayan incorporados al edificio, mobiliario, equipo, enseres, y otros efectos, tales como mantelería, ropa de cama, toallas, cristalería, etc., siempre que tales materiales de construcción, mobiliario, equipo y enseres que no se produzcan en el país. Dichas exoneraciones serán aplicables por un período máximo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de publicación de este contrato en la Gaceta Oficial.

Queda entendido que los artículos que se importen no podrán exceder las cantidades estrictamente necesarias para el acondicionamiento del Hotel y sus dependencias.

Se incluirá como equipo para a los fines de este contrato, aviones, helicópteros, lanchas, barcos y útiles deportivos, propiedad de la empresa o para su arrendamiento.

Los equipos, maquinarias y útiles antes mencionados se destinarán al uso exclusivo de los clientes de la empresa contratista. En el caso de medios de transporte, éstos no podrán prestar servicios al público en general en competencia con empresas dedicadas a actividades de transporte público.

b) Los bienes inmuebles, propiedad o construídos u operados por la empresa siempre que éstos sean activamente utilizados en las actividades de la empresa.

Esta exención se concederá por un término de 15 años contados a partir de la fecha de publicación de este contrato en la Gaceta Oficial. Para fines del cómputo de depreciación sobre bienes inmuebles se permitirá una tasa de 10o/o por año.

c) El capital, instalaciones y operaciones de la Empresa.

d) Se exonera a la empresa del impuesto de muelle o cualquier tasa sobre aterrizaje en muelles o aeropuertos de su propiedad, construídos o rehabilitados por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado. Para estos fines el Gobierno Nacional señala el reglamento correspondiente.

e) Exención del pago de los impuestos sobre la renta causados por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en hoteles o moteles.

CUARTA: Las exenciones a que tiene derecho la empresa excluyen:

a) Cuotas, contribuciones o impuestos de seguridad social, timbres, notariado y Registros y las tasas de los servicios públicos prestados por La Nación.

b) Los impuestos de Licencias Comerciales, de licores y de cantinas, de combustibles y lubricantes.

c) El impuesto sobre la renta y el impuesto sobre dividendos.

d) Los impuestos, derechos y tasas establecidos por los Municipios.

e) No serán exonerados los materiales, equipos, mobiliarios o enseres que pudieren tener aplicaciones distintas de las definidas en este contrato y no fueren imprescindibles al buen funcionamiento del hotel o que puedan obtenerse en el país a precio razonable.

f) No se incluyen las exoneraciones al pago de la cuota a que se refiere el Artículo Quinto del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971.

QUINTA: Los artículos importados por la empresa bajo exoneración no podrán venderse en la República sino dos (2) años después de su introducción y previo el pago de las cargas eximidas calculadas a base del valor actual de los artículos.

SEXTA: El incumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones contraídas en el presente contrato acarreará la pérdida de las exenciones y demás concesiones otorgadas en el acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 26 de 27 de septiembre de 1967.

SEPTIMA: Se entienden incorporadas en este contrato todas las disposiciones pertinentes del Decreto Ley 26 de 27 de septiembre de 1967.

OCTAVA: Para garantizar el cumplimiento de este contrato, la empresa consigna a favor del Tesoro Nacional una fianza de B/1,500.00.

La Empresa adherirá al original de este contrato timbres por la suma de B/150.00.

NOVENA: Este contrato entrará a regir por un término de veinte años (20) contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

DECIMA: El Ministerio de Comercio e Industrias tendrá el derecho de inspeccionar las instalaciones, operaciones, procesos y administración de la Empresa a fin de establecer si se cumplen las obligaciones contraídas por ésta. Esta función podrá ser delegada por el Organó Ejecutivo en la entidad oficial competente.

DECIMA PRIMERA: Los derechos y concesiones que se otorgan mediante el presente contrato no constituyen privilegios y serán concedidos igualmente a las empresas que operen en la misma actividad económica y que contraigan obligaciones similares.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato podrá ser traspasado por la empresa a otra persona natural o jurídica, previo consentimiento del Organó Ejecutivo.

En fe de lo convenido se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

POR LA NACION

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

POR LA EMPRESA

CARLOS E. LANDAU M.
CED: 4-38-256

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO - MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS. Panamá, Enero 23 de 1974.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República.

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.
 Ministro de Comercio e
 Industrias.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFI-
CACION CONCURSO DE PRECIOS No. 556-74 - LEVAN-
TAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LINEA DE SUBTRANS-
MISION - SANTIAGO-SORSA

AVISO

Hasta el día 6 de marzo de 1974, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, por levantamiento topográfico de la línea de subtransmisión Santiago-Sorsa.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JORGE A. GRAJALES

Jefe del Depto. de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFI-
CACION, LICITACION PUBLICA No. 402-74, CONSTRUC-
ION DE LAS OBRAS CIVILES DE LA SUB-ESTACION
EL MARAÑON

AVISO

Hasta el día 25 de marzo de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por la construcción de las obras civiles de la subestación El Marañón.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m a 2:30 p.m.

JORGE A. GRAJALES

Jefe del Depto. de Proveeduría

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor Marcelino Mejía Alvarez, se ha dictado un auto de apertura cuya parte resolutoria dice así:

"PANAMA - JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO," Panamá, veintidos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:-

Visto lo anterior, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor MARCELINO MEJIA ALVAREZ, desde el día 30 de abril de 1970, fecha de su defunción, que es su heredera, sin perjuicio de terceros, en su condición de esposa del causante, la señora BERTINA CARMARGO DE MEJIA; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1691 del Código Judicial.

Cóplese y notifíquese. (fdo) Juan S. Alvarado- (fdo) Guillermo Morón A.,-- Srío".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación para que contados diez días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 22 febrero de 1974,

El Juez,
 (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,-- El Secretario.

L-7811171)
 (Única Publicación)
 (Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 17

Quien suscriba, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al señor ARANGO CARDENAS y a la señora BLASINA MEMBACHE o BLASINA CONQUISTA, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado Legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION de sus menores hijos JOEL CARDENAS MEMBACHE y JOSE VICTOR CARDENAS CONQUISTA, propuesto por Donavon Joseph Pfeiffer y su esposa Leslye Maureen Emmerentia Van Lawick de Pfeiffer.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término señalado se continuará el Juicio sin su concurso en lo que se refiere a sus personas.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974)

(fdo.) LCDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
 Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo) MAGDA GUZMAN
 Secretaría General.

L731442
 (Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, LICITACION PUBLICA No. 393-74, EQUIPO DE OFICINA

AVISO

Hasta el día 21 de marzo de 1974, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de equipo de oficina, para ser entregados en las oficinas centrales del IRHE, en Panamá.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poi, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JORGE A. GRAJALES
Jefe del Depto. de Proveeduría

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 354

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) Eladio Campaña Zúñiga: varón, soltero, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. E-8-15685, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tienen una casa habitación, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ana Arenas Vda. de Giraldes, con 22.80 Mts.

Sur: Calle en proyecto, con 23.35 Mts.

Este: Terreno Municipal, con 14.05 Mts.

Oeste: Terreno Municipal, con 12.82 Mts.

Area total del terreno: trescientos nueve metros cuadrados, con novecientos cuarenta y cinco diez milésimos.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno.
El Alcalde,

Fdo. Temístocles Arjona V.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Catastro Municipal,

L731298
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 316

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELICA MOJICA MOJICA, mujer, panameña, mayor de edad, de oficio doméstico, vecina del

Pobliado del Coco, con cédula de Identidad Personal No. 4-18-999 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle en Proyecto, del Barrio , Corregimiento El Coco de éste Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Juana Núñez de Rodríguez, Con 14.37 Mts.

Sur: Calle en Proyecto, Con. 12.42 Mts.

Este: Calle Transversal 4ta. Com. 24.26 Mts.

Oeste: Predios de Casimiro Castro, Con. 25.95 Mts.

Area total del terreno: Trescientos treinta y cinco metros cuadrados con, cuarentiun centímetros (335.41 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde (Fdo) Félix R. De La Cruz

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal (Fdo)
Edith De la C. de Rodríguez

L731278
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 31

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de sus facultades legales, por este medio al público:

HACE SABER:

Que la señora AQUILINA SALADO DE RAMIREZ, de generales conocidas en estas diligencias, mediante memoria) de fecha 17 del mes que cursa, dirigido a este Despacho, solicita que previa la tramitación correspondiente, se le conceda TITULO DE PLENA PROPIEDAD, sobre un terreno Municipal, ubicado dentro del área y ejido de la población y encajonado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de Teófilo Castillo

SUR: Propiedad de la Iglesia San Atanacio

ESTE: Propiedad de Filomón de Castillo y Ana Elida Fuentes

OESTE: Avenida José Vallarino

Que el terreno solicitado está calificado como de primera categoría es de los adjudicables, se encuentra libre de construcción y tiene una cantidad superficial de CERRO HECTAREA CON CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (0. Htas. 193.95 M2)

Que el mencionado terreno ha sido comprado al Municipio por la interesada a través de la Tesorería del Distrito y se encuentra de conformidad con lo que establece el Acuerdo Municipal No. 8 de 16 de Mayo de 1934 y sus reformas.

Y para que sirva de formal notificación al público en general, he fijado el anterior Edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía de este Distrito hoy veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por el término de ley.

El Alcalde,
(Fdo.) Juan José Kall D.

El Secretario
(Fdo.) Dimas Moreno

L519162
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DE LA CHORRERA
EDICTO No. 9

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO FONG DIAZ, panameño mayor de edad, casado en 1951, contador, residente en San Francisco de la Caleta, calle 97 No. 17, Panamá, con cédula No. 8-229-730 en su propio nombre ó en representación de su propia persona.

Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON corregimiento de , de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE NIDIA OSTREA DE FONG CON. 30.00 Mts. 2.
SUR: PREDIO DE LUIS CARLOS MONTEVERDE CON. 30.00 Mts. 2.
ESTE CALLE "A" CON. 17.00 Mts. 2.
OESTE: PREDIO DE CHOY LEÓN HOI CON. 17.00 Mts. 2.

Area total del terreno QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (510.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren

afectadas.

Entréguesele sêndas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 11 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde (fdo) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal (fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L731320
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 558

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) MATILDE GUEVARA, mayor de edad, soltera, con residencia en Guadalupe No. 7931. Con cédula de Identidad Personal No. 2-92-2048, en su propio nombre y en representación de su hijo DIONISIO GRACIANI, con cédula de I.P. 8-182-1 en su propio nombre o en representación de su hijo DIONISIO GRACIANI. Ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado En la Barriada Guadalupe No. 7931 del Barrio BALBOA Corregimiento de GUADALUPE, de éste distrito donde hay una casa distinguida con el número 7931 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ermelinda Castillo	con 54.21 Mts.
SUR: Vereda	con 54. 25 Mts.
ESTE: Aura Rivera	con 40.91 Mts.
OESTE: Carretera Interamericana	con 22.62 Mts.

Area total del terreno mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados. (1.667,77 Mts.2).-

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presen-

te Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sêndas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez,
El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
L731381
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 70

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor(a) NEVES T. DE BERMUDEZ, panameña , mayor de edad, casada en 1970, Oficinista, con residencia en la Urbanización MARIA LETICIA S/N., portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-59-551 en su propio nombre ó en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da, El Mastrante, del Barrio COLON corregimiento de de éste distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle 2da, EL MASTRANTE. con 24,67 Mts. 2.
SUR: Lote de Nieves T. de Bermúdez. con 24,67 Mts. 2.
ESTE: Lote de Carlos A. García con 40,00 Mts. 2.
OESTE: Predio de Reparto María Leticia con 40,00 Mts. 2.
Area total del terreno novecientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta centímetros, (986,80 Mts. 2) Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sêndas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.
El Alcalde
(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez,

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
L731360
(Unica Publicación).-

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
AVISO
ADQUISICION DE LOTE EN ALCALDEDIAZ
PROVINCIA DE PANAMA

LICITACION PUBLICA No. 406-74

El IRHE desea adquirir lote plano de una superficie aproximada de 3 hectáreas cerca o adyacente a la carretera transísmica y próxima a la intersección de esta con la carretera que conduce a Alcalediaz. El lote deberá tener facilidades de acceso permanente y su frente a la carretera de acceso deberá ser de 100 metros como mínimo. Sin

embargo, serán consideradas ofertas que no cumplan con esta condición.

Las personas interesadas en vender un terreno como el que se solicita deberán presentar sus ofertas de acuerdo con el pliego de especificaciones que ha sido preparado con tal fin, el cual les será entregado gratuitamente en las oficinas del IRHE en el Edificio Poli, Avenida Justo Arosemena, Panamá.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, Apartado #5285, Zona 5, Panamá o bien entregarse personalmente en el Departamento de Proveduría del IRHE en la dirección anteriormente mencionada.

El plazo final para la entrega de ofertas es el 15 de marzo de 1974 a las 2:00 p.m.

Para cualquiera información relacionada con la oferta, llamar al Ing. Harmodio Barrios Jr., Jefe de la División de Planeamiento, teléfono 25-1520.

Jorge A. Grajales
Jefe del Departamento de Proveduría

AVISO DE REMATE.

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte (20) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca Número 2954, inscrita en el Registro Público al Folio 356, del Tomo 312, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a ROBERTO ENDARA CASTILLO, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, causado por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS DE BALBOA (B/267.32).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en una casa de concreto, de techo de tejas, estilo "Cottage", edificadas sobre parte del lote de terreno que en el Plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, figura con el número 29 en la Manzana 32, situada en la calle novena, hacia la cual da frente la casa, en la ciudad de Colón. LINDEROS: Norte, la calle novena; Sur, la otra parte del citado lote número 29, Manzana 32 y un callejón sin nombre; Este, lote número 28 de la dicha manzana; y Oeste, lote número 30 de la manzana ya citada. MEDIDAS: 11 metros 80 centímetros de frente por 16 metros 50 centímetros de fondo, o sea una superficie de 194 metros cuadrados con 70 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: QUINCE MIL BALBOAS (B/15,000.00). GRAVAMENES: a) Una primera hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de ocho mil doscientos veinte balboas (B/8,220.00) y b) Un secuestro decretado por Eugenio Kam, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, por auto de 9 de octubre de 1964, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que estaba investido, hasta la concurrencia de la suma de trescientos ochenta y cinco balboas con treinta y dos centésimos (B/385.32), cuya copia fue inscrita en este Registro Público el día 9 de noviembre de 1964.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor registrado del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el

cinco por ciento (50/100) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy diecinueve (19) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte.

Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 402-74 CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DE LA SUB-ESTACION EL MARAÑON AVISO

Hasta el día 25 de marzo de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución por la construcción de las obras civiles de la subestación El Marañón.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 esta, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 303-74 EQUIPO DE OFICINA AVISO

Hasta el día 21 marzo de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de equipo de oficina, para ser entregados en las oficinas centrales del IRHE, en Panamá.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 esta, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveduría

Editora Renovación, S.A.